



|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

|  |                                                                                                  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | modificada por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 2021 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y parte integrante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene como fin garantizar la continuidad, calidad e integralidad de la atención en salud para sus afiliados y beneficiarios, cubriendo los procesos de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Para cumplir con este propósito, se requiere de manera prioritaria la adquisición, suministro, entrega y adaptación de audífonos digitales y sistemas Cross/Bicross, así como la realización de las valoraciones audiológicas y controles técnicos complementarios necesarios para su correcto funcionamiento.

El objeto contractual corresponde a un Contrato de Suministro, dado que su núcleo principal es la provisión de bienes tangibles de alta tecnología médica; las actividades de valoración, adaptación y seguimiento son tareas accesorias que acompañan la entrega del equipo. Por lo tanto, se requiere contratar con una entidad externa que cuente con las capacidades técnicas, administrativas y comerciales para proveer, distribuir y ajustar dispositivos médicos auditivos, conforme a lo establecido en el Instructivo 014 del 27 de abril de 2020 y el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, cumpliendo además con las normas vigentes para contratos de suministro del Estatuto de Contratación Estatal.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Córdoba es un establecimiento primario de sanidad policial, es decir de baja complejidad que requiere de procesos de apoyo en las diferentes áreas de salud, no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, para prestarlos en sus establecimientos de sanidad policial primarios, no posee servicios médicos especialistas, para suplir dichas necesidades y brindarles a nuestros usuarios un servicio óptimo, oportuno y de calidad, en cumplimiento de nuestra misionalidad *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la ciudad de Montería – Córdoba en pro de la salud como derecho constitucional de nuestros abonados.

- La necesidad: en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica; adicional a ello, se cuenta con unos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De igual forma contamos con dos establecimientos de sanidad policial primario ubicados en los municipios de Lorica y Sahagún, donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, a fin de garantizar esos servicios que no pueden ser brindados en la red propia.
- La conveniencia: resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través del presente proceso de contratación el acceso a los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- La oportunidad: la situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere el suministro y adaptación de audífonos digitales, sistema Cross/ Bicross, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades de la ciudad de Montería – Córdoba, siendo la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y/o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante, además de los posibles traumatismos y deterioro que se le causaría a la salud de los pacientes.

A continuación, se registra el número de autorizaciones para el suministro de prótesis auditivas en el año 2025 entregadas mediante contrato de la Unidad Prestadora de salud Córdoba así.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

| Prótesis auditivas | AÑO/SEMESTRE | AUTORIZACIONES |
|--------------------|--------------|----------------|
|                    | 2025         | 19 audífonos   |

Se tiene que, a la fecha la Unidad Prestadora de Salud Córdoba presenta una demanda insatisfecha con los servicios objeto del presente proceso, los cuales se espera impactar una vez se expida carta de inicio al futuro contrato así.

| DISPOSITIVO                                     | CANTIDAD USUARIOS | CANTIDAD AUDIFONOS |
|-------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE                  | 0                 | 0                  |
| AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE | 3                 | 6                  |

| DIAGNOSTICO CIE10                                         | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------|----------|
| H908 - HIPOACUSIA MIXTA CONDUCTIVA                        | 1        |
| H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL               | 1        |
| H905 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACION | 1        |

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 04 meses, veamos.

| PRESUPUESTO ASIGNADO | PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL | TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO | FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO |
|----------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|
| \$ 23.000.000,00     | \$ 5.525.074,29             | 04 MESES                   | 31/12/2026                                        |

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución lo antes posible, en aras de garantizar la continuidad del suministro de dispositivos médicos auditivos de alta tecnología (bienes) del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

#### MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

- A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
- B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
- C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
- D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 093 del 8 octubre de 2025** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
- E. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

F. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

#### G. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia T065 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar**

«Uno de los principios orientadores del goce efectivo del derecho fundamental a la salud es el de continuidad. De acuerdo con la Ley Estatutaria de la salud, este se refiere al derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de forma continua, esto es, que, una vez iniciada la prestación del servicio, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas. Por consiguiente, el mencionado principio hace parte integral de las responsabilidades que tiene el Estado y los particulares en la prestación del servicio a la salud.

En su momento, esta Corporación fijó los siguientes criterios que deben seguir las EPS para garantizar la continuidad en el servicio de salud, especialmente sobre tratamientos ya iniciados: (i) el servicio de salud debe prestarse de forma eficaz, regular, continua y de calidad; (ii) las entidades prestadoras del servicio de salud deben abstenerse de incurrir en actuaciones u omisiones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos médicos; (iii) los conflictos contractuales o administrativos suscitados con otras entidades o a nivel interno, no constituyen una justa causa para entorpecer el acceso al procedimiento de salud ya iniciado. En razón de lo anterior, la Corte ha sostenido que las EPS, en procura del principio de continuidad, no pueden suspender o interrumpir los tratamientos en salud argumentando conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas que impidan su culminación efectiva.

En conclusión, el principio de continuidad representa un pilar fundamental en la prestación oportuna y efectiva del derecho fundamental a la salud, en tanto y en cuanto favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos y procura que aquellos no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por ello, tanto el ordenamiento jurídico como la jurisprudencia constitucional “desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias o desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios.”»

- **Sentencia T006 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Natalia Ángel Cabo**

##### «2.3.1. El sistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios

39. El sistema de salud de los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional constituye un régimen especial previsto en la Ley 352 de 1997 y estructurado por el Decreto 1795 de 2000. De acuerdo con el artículo 4 de este último, el sistema se encuentra dividido en el subsistema de salud de las fuerzas militares y el subsistema de salud de la Policía Nacional, cada uno administrado por su respectiva dirección general de sanidad militar, las cuales tienen dentro de sus funciones el registro de la afiliación del personal que pertenece a cada subsistema<sup>1</sup>.

40. Ahora bien, la población beneficiaria del sistema es clasificada por la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000 en dos grupos. El primer grupo lo constituyen los afiliados sometidos al régimen de cotización en el que se encuentran: (i) los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional en servicio activo o que cuentan con una asignación de retiro o pensión; (ii) los soldados voluntarios; (iii) los servidores públicos y los pensionados de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil activo o pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado activo y pensionado de la Policía Nacional; y (iv) los beneficiarios de una pensión por muerte o de asignación de retiro, según sea el caso, del personal previamente señalado.

41. El segundo grupo es el de los afiliados no sometidos al régimen de cotización. En este se encuentran: (i) los alumnos de las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, así como los alumnos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional; y (ii) las personas que prestan el servicio militar obligatorio.»

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA                      | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                           | NÚMERO DE PROCESO             | ACIERTOS                   | PROBLEMAS |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------|
| RASES N°6-STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S | 65-8-20235-25 del 10/10/2025               | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/ BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA | PN RASES 6 DECOR MIC 274-2025 | Oportunidad en la atención | ninguno   |

**Nota:** Durante la vigencia 2024 no se realizó contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio objeto del presente estudio.

\_ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de SALUD córdoba adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de contratos celebrados y/o ejecutados
- ✓ Copia acta de liquidación
- ✓ Contratos en ejecución (en este caso el oferente deberá aportar certificación del porcentaje de ejecución.)

Tal experiencia se podrá acreditar mediante una empresa pública o privada. Además, el objeto debe ser igual o similar al del proceso actual, y su valor debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado a este proceso. Por lo tanto, las certificaciones, contratos o actas de liquidación presentados deberán incluir la siguiente información:

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

- ✓ Nombre y/o razón social del contratante y contratista
- ✓ Fecha de inicio y termino de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Nit

**No se admiten auto certificaciones**

**Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **no deberá** anexar certificaciones de contrato, actas de liquidación y copia de contratos, solo diligenciará el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación) o en su defecto anexará documento firmado por el representante legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

N/A

**4.1.3 EXPERIENCIA**

N/A

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Con el fin de garantizar el suministro de los audífonos, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por el representante legal en el cual se compromete a tener el recurso humano idóneo y capacitado para desarrollar la actividad objeto del presente proceso.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.**

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica, administrativa, operativa y logística, estimada a partir de la capacidad instalada, infraestructura, personal técnico especializado, cobertura y oportunidad para la entrega, adaptación y soporte de los dispositivos médicos auditivos, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Igualmente el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales serán verificadas por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es acorde con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

1. Debe contar con instalaciones y espacios adecuados que cumplan con los requisitos normativos vigentes para el almacenamiento, conservación y manipulación de dispositivos médicos de alta tecnología.
2. Debe contar con el talento humano técnico especializado indispensable para la entrega, adaptación, calibración y soporte de los dispositivos auditivos, con competencias certificadas y conforme a la normativa vigente aplicable a tecnología médica.
3. Los elementos, equipos y accesorios requeridos para la adaptación y puesta en funcionamiento de los dispositivos serán suministrados por el futuro contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas técnicas y de seguridad sanitaria vigentes para dispositivos médicos.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

4. Debe contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento, conservación, entrega, adaptación y soporte técnico de los dispositivos médicos, objeto del presente proceso contractual.

5. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos e insumos, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, disponibilidad, cumplimiento de normas técnicas y registro sanitario vigente de los dispositivos a suministrar; deberá relacionarlos en detalle adjuntando fichas técnicas, certificados de calidad y planes de mantenimiento y garantía postventa.

6. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente deberá contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad de respuesta efectiva y eficiente, para garantizar la resolución de consultas, reclamos, soporte técnico y seguimiento durante el periodo de garantía de los equipos.

7. El contratista deberá contar con mínimo una (1) sede o punto de atención ubicado en la ciudad de Montería. Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar si la propuesta concuerda con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta anexando registro fotográfico de la visita.

#### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el comunicado oficial GS-2025-004607-DISAN de fecha 20/01/2025 en el cual anexan las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta al momento de contratar los bienes objeto del presente proceso, así:

1. El oferente deberá presentar con su oferta el catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos OFERTA ECONOMICA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
2. Certificación del Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3. El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.
4. En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.
5. El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.
6. El oferente deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.
7. El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.
8. El Oferente deberá certificar que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínimo de seis (6) meses siguientes a la fecha de entrega de los mismos.
9. El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.
10. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, como son:  
Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.  
Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.  
Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo.

Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.

11. El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
12. El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.
13. El oferente ofrecerá garantía mínima de un año para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica o mala calidad, con mantenimientos, repuestos y soporte técnico durante su vida útil, se aceptan ofertas con plazos superiores.
14. El oferente debe certificar que hará entrega al usuario garantía por un plazo mínimo de un (01) año, el funcionamiento de los audífonos entregados, contados a partir de la fecha de entrega efectiva al paciente.

#### OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

El oferente deberá entregar los audífonos al usuario una vez estos sean autorizados por el área de referencia y contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Nota 1: La evaluación, adaptación y monitoreo de prótesis y ayudas auditivas, realizadas por la especialista en audiología del oferente, se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Además, la especialista en audiología del oferente será la encargada de la atención de los requerimientos de la Regional en Aseguramiento en Salud No. 6, de la Policía Nacional - Unidad prestadora de Salud Córdoba, como también será quien ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades

Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

#### PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

#### SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

#### 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 41      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                        |

No aplica.

### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta:

| ÍTEM | CUPS | DETALLE                                           | VALOR PRECIO TECHO |
|------|------|---------------------------------------------------|--------------------|
| 1    | OR23 | AUDIFONO DIGITAL AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE) | \$ 1.230.821       |
| 2    | OR24 | AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE)  | \$ 2.999.364       |

**NOTA:** Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

#### PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

...

*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                        |

## CARTA DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

## ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

### 4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

### 4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa, la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se deben entregar los bienes objeto del presente proceso, será en las instalaciones ofertadas por el futuro contratista, el cual deberá coincidir con lo establecido en la capacidad operativa, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, ya que las entregas varían de acuerdo con la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las formulaciones ordenadas por los especialistas. Por lo tanto, debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área de la red contratada por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la Autorización de Servicios expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional, con la cual se procederá a realizar el suministro y adaptación de los dispositivos médicos contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al dispositivo, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del CONTRATISTA o a las indicadas en la sección LUGAR DE ENTREGA Y ADAPTACIÓN DEL SUMINISTRO de este documento, y presentar el documento de identificación original según el caso (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
2. El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema que acudan para la adaptación, el formato de Autorización expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan con estos requisitos formales, no podrán recibir el suministro por parte del CONTRATISTA, sin excepción alguna.

Todo bien, accesorio o tecnología adicional que no haga parte del suministro inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente para el usuario, requerirá obligatoriamente el aval previo y por escrito por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Todo bien o tecnología fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Para ello, el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado por el SSPN y remitirlo al Área de Referencia y Contrarreferencia para su trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial o tutela ordene la entrega inmediata del bien, se dará cumplimiento al suministro con la inmediatez requerida, caso en el cual la justificación técnica será reportada con posterioridad en el formato respectivo. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **31/12/2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

ó

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico [deant.rases-ccu@policia.gov.co](mailto:deant.rases-ccu@policia.gov.co) los siguientes datos:

| Código<br>Habilitación | Nit | Razón<br>Social | Nombre<br>funcionario<br>que cargara<br>los RIPS | Cédula | Teléfono | Celular | Fecha<br>Inicio<br>Contrato | Fecha<br>Final<br>Contrato | Correo<br>Electrónico |
|------------------------|-----|-----------------|--------------------------------------------------|--------|----------|---------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|
|                        |     |                 |                                                  |        |          |         |                             |                            |                       |

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si éstas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II<sup>2</sup> referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

## 8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Intendente OBEY DARIO JULIO RUIZ Responsable activos fijos UPRES DECOR o a quien con posterioridad designe la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

|                     |                                                |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                               |

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

| MECANISMO DE COBERTURA                                              | MONTO Y COBERTURA                | PLAZO                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de Cumplimiento del Contrato                                 | 20% del valor total del contrato | Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Póliza de Calidad del Servicio                                      | 50% del valor total del contrato | Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.  |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 5 % del valor del contrato       | Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas    |

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se informa que, al momento de la elaboración del presente documento, no existen antecedentes administrativos previos relacionados con el proceso de contratación en cuestión. Esto implica que no se han realizado contrataciones anteriores vinculadas al objeto del presente proceso, ni se han emitido actos administrativos previos que requieran seguimiento o que puedan influir en el desarrollo del mismo.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y las características del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba cuenta con proveedores, que tienen la capacidad de suministrar y adaptar audífonos digitales, sistema Cross / Bicross y en consecuencia suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen entidades habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio, a las cuales se le solicitó cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente bajo consecutivo **PN COTIZACION RASES 6 011-2026**, la cual fue publicada desde el día el día 23/01/2026 07:56 am y con fecha de presentación de oferta hasta el día 30/01/2026 7:00 PM, plazo en el que se obtuvo respuesta por parte de las entidades AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA, MEDIHUMANA COLOMBIA S.A. Y STARKEY.

#### ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

#### COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. Por otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios

#### VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del suministro de audífonos permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud en el departamento de Córdoba y satisfacer las necesidades de los servicios de los usuarios, de acuerdo a los siguientes beneficios:

|                     |                                                |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                               |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                               |

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

#### COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista.

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

##### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO                | VALOR UNITARIO DEL SERVICIO |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| RASES N° 5 - FBR BIOMEDICS SAS    | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍA Y CONTROLES CON DESTINO, ASI COMO ACCESORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | 068-8-200238-24 del 21/11/2024             | PN RASES N° 5 DESAN MIC 065 2024 | \$ 80.000.000               |
| RASES 7 AUDIOSALUD INTEGRAL       | SUMINISTRO DE AUDIFONOS DIGITALES Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITE TECNICO CIENTIFICO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL - EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7                                                                                              | 084-8-200153-24 del 21/11/2024             | PN RASES No 7 MIC 159 2024       | \$65.750.000                |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                       | CÓD. CUPS | PRECIO SECOP                      |                    |                      |              |
|------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|--------------|
|      |                                                   |           | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PRECIO SECOP |
| 1    | AUDIFONO DIGITAL AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE) | OR23      | RASES 7/AUDIOSALUD INTEGRAL       | 084-8-200153-24    | 21/11/2024           | \$ 1.940.000 |
| 2    | AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE)  | OR24      | RASES 7/AUDIOSALUD INTEGRAL       | 084-8-200153-24    | 22/11/2024           | \$ 2.640.000 |

**NOTA:** se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, identificando diversos procesos contractuales con objetos relacionados al presente. No obstante, tras un análisis detallado, se concluye que dichos precios referenciados **no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso**, por las siguientes razones:

1. **Diferencias en las especificaciones técnicas:** Los procesos encontrados presentan características técnicas, coberturas de servicio, modalidades de atención o niveles de complejidad distintos a los requeridos por esta entidad.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

2. **Condiciones operativas particulares:** Algunos contratos están dirigidos a regiones con condiciones logísticas, geográficas o demográficas que afectan directamente los costos, impidiendo su homologación frente a las necesidades actuales.

→ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

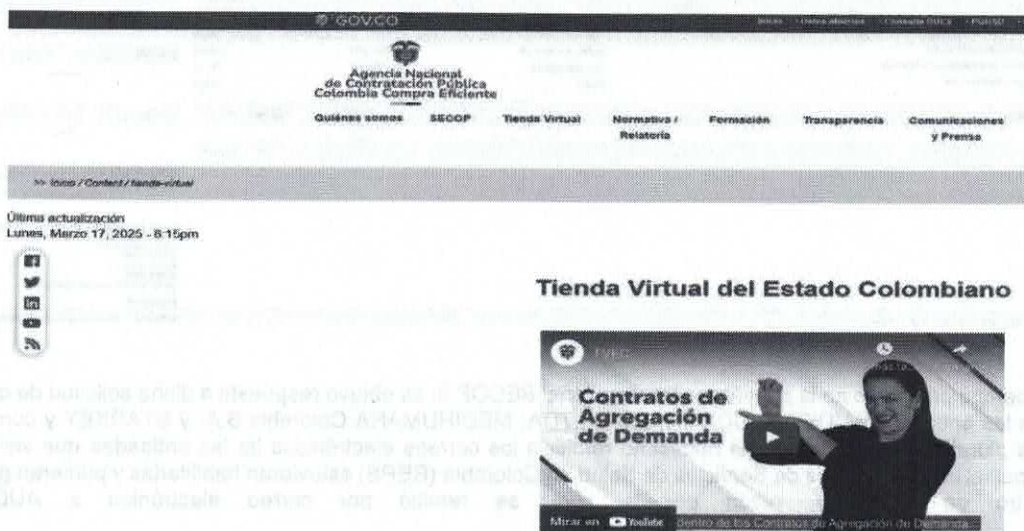
| ÍTEM | DESCRIPCION                                          | CÓD. CUPS | ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS |                    |                                         |                               |                               |                               |                                   |
|------|------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
|      |                                                      |           | CONTRATO 1<br>2023            | CONTRATO 2<br>2024 | CONTRATO 3<br>2025 No.65-8-<br>20235-25 | VR. IPC<br>PROYECTADO<br>2023 | VR. IPC<br>PROYECTADO<br>2024 | VR. IPC<br>PROYECTADO<br>2025 | VR. HISTÓRICO<br>DE<br>REFERENCIA |
| 1    | AUDIFONO DIGITAL<br>AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE) | OR23      | NO CONTRATADO                 | NO CONTRATADO      | \$1.200.420                             | 9,28%                         | 5,20%                         | 5,10%                         | \$ 1.261.641                      |
| 2    | AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE)     | OR24      | NO CONTRATADO                 | NO CONTRATADO      | \$2.662.920                             | NO CONTRATADO                 | NO CONTRATADO                 | \$ 2.798.729                  | \$ 2.798.729                      |

**NOTA:** Para efectos de estimar el valor histórico de referencia del presente proceso, es pertinente tomar los valores del contrato No. 65-8-20235-25, suscrito por esta entidad para un objeto igual, actualizado con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para el año 2025 que corresponde al 5,10%, en aplicación del mecanismo de actualización de valores de contratos anteriores reconocido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-609 de 2024), en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO                                   | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---------------------------------------------------|-------|---------|-------|
| AUDIFONO DIGITAL AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE) | N/A   | N/A     | N/A   |
| AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE)  | N/A   | N/A     | N/A   |

## PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN PORTAL WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



The screenshot shows the official website of the Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) under the 'Colombia Compra Eficiente' banner. The header includes the GOV.CO logo and navigation links such as 'Quiénes somos', 'SEGOP', 'Tienda Virtual', 'Normativa / Retórica', 'Formación', 'Transparencia', and 'Comunicaciones y Prensa'. Below the header, there is a section for 'Última actualización' dated 'Lunes, Marzo 17, 2025 - 8:15pm'. The main content area features a video player titled 'Contratos de Agregación de Demanda' with a play button and a thumbnail image of a woman pointing at a screen. The video player interface includes a progress bar and a 'Mirar en YouTube' button.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

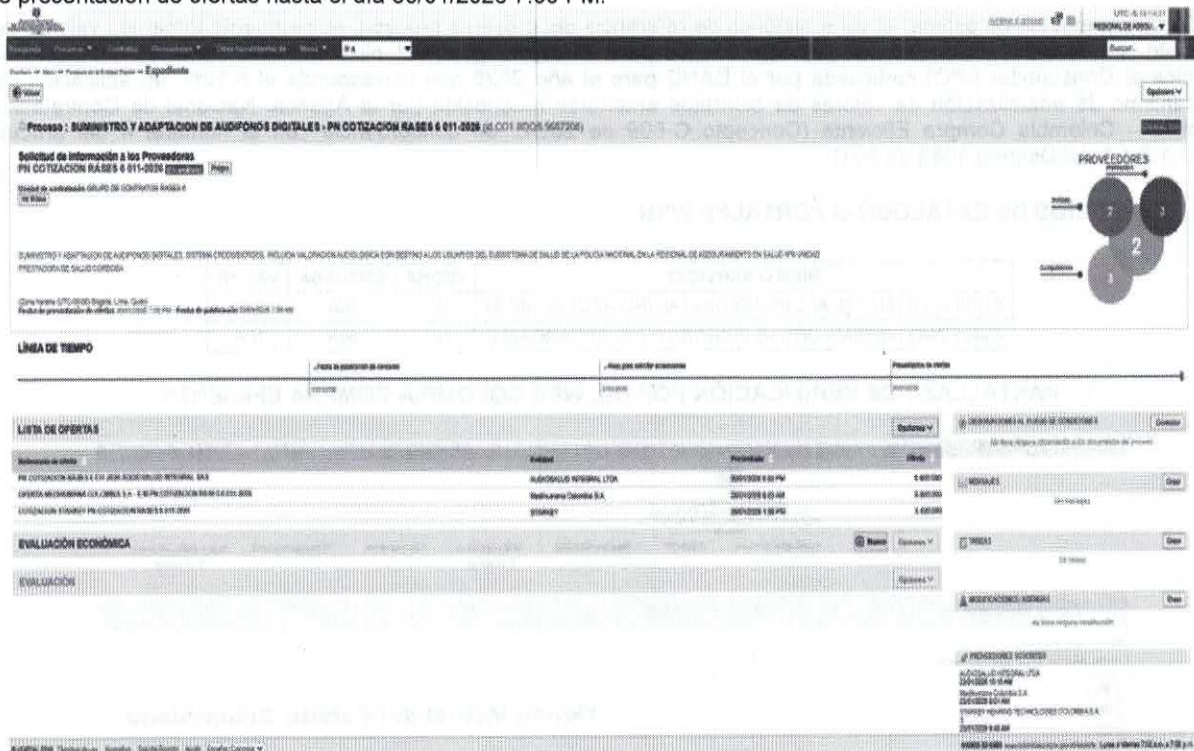
**NOTA:** Se realizó la respectiva verificación de precios de los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los cuales se pudo constatar que no existen procesos para el suministro de audífonos, por consiguiente, no es posible tomar como referencia en el presente análisis de precios.

#### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | CUPS | DETALLE                                                 | COTIZACIÓN 1<br>STARKEY HEARING<br>TECHNOLOGIES<br>COLOMBIA SAS | COTIZACIÓN 2<br>MEDIHUMANA<br>COLOMBIA S.A | COTIZACIÓN 3<br>AUDIOSALUD<br>INTEGRAL SAS | COTIZACIÓN 4<br>AUDIOCOM | COTIZACIÓN 5<br>OTORRINOLARINGOLO<br>GOS ASOCIADOS DE<br>CORDOBA S.A.S | MEJOR<br>VALOR<br>COTIZADO |
|------|------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1    | OR23 | AUDIFONO DIGITAL<br>AUDIFONO DIGITAL (NO<br>RECARGABLE) | \$ 2.240.000                                                    | \$ 2.100.000                               | \$ 2.000.000                               | \$ 1.200.000             | \$ 1.374.560                                                           | \$1.200.000                |
| 2    | OR24 | AUDIFONO SISTEMA<br>CROSS-BICROSS S (NO<br>RECARGABLE)  | \$ 3.420.000                                                    | \$ 4.500.000                               | \$ 4.000.000                               | \$ 3.200.000             | \$ 5.030.000                                                           | \$3.200.000                |

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**Nota:** Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con número de proceso **PN COTIZACION RASES 6 011-2026**, la cual fue publicada desde el día el día 23/01/2026 07:56 am y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 30/01/2026 7:00 PM.



The screenshot displays the SECOP II interface for the procurement process "SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES - PN COTIZACION RASES 6 011-2026". The interface includes a timeline, a list of offers, and a list of providers.

**LINEA DE TIEMPO**

- Fecha de publicación de proceso
- Fecha para recibir propuestas
- Presentación de ofertas

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta                                 | Proveedor                | Presupuesto  | Oferta       |
|------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|
| PN COTIZACION RASES 6 011-2026                       | AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA | \$ 2.000.000 | \$ 1.200.000 |
| OPORTA MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.                      | MEDIHUMANA COLOMBIA S.A. | \$ 4.500.000 | \$ 3.200.000 |
| COTIZACION STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | STARKEY                  | \$ 2.240.000 | \$ 1.374.560 |

**EVALUACION ECONOMICA**

**EVALUACION**

**PROVEEDORES**

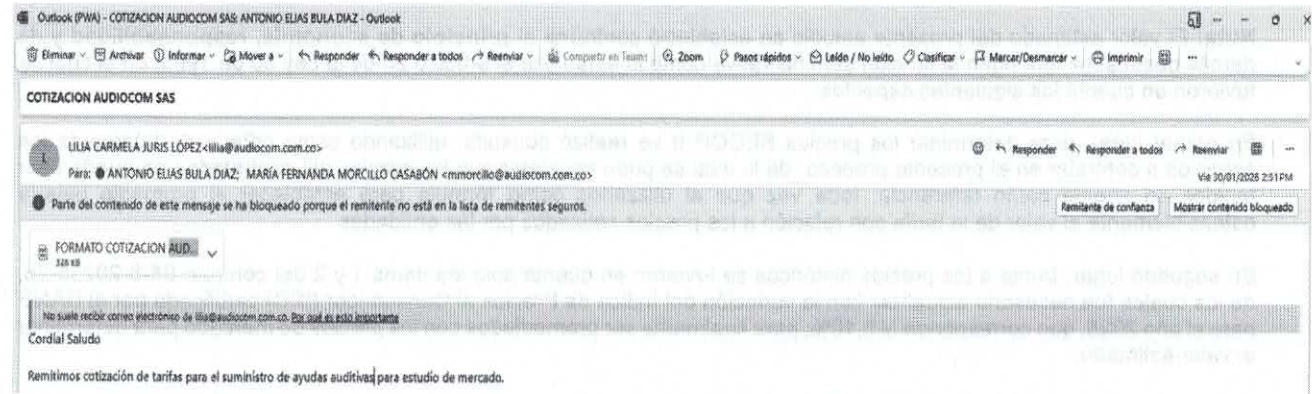
- OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S
- AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA
- MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.
- STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS

Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de las entidades AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA, MEDIHUMANA Colombia S.A. y STARKEY y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes fue necesario remitir a los correos electrónicos de las entidades que verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Colombia (REPS) estuvieran habilitadas y pudieran garantizar el suministro de audífonos, razón por la cual, se remitió por correo electrónico a AUDIOCOM,

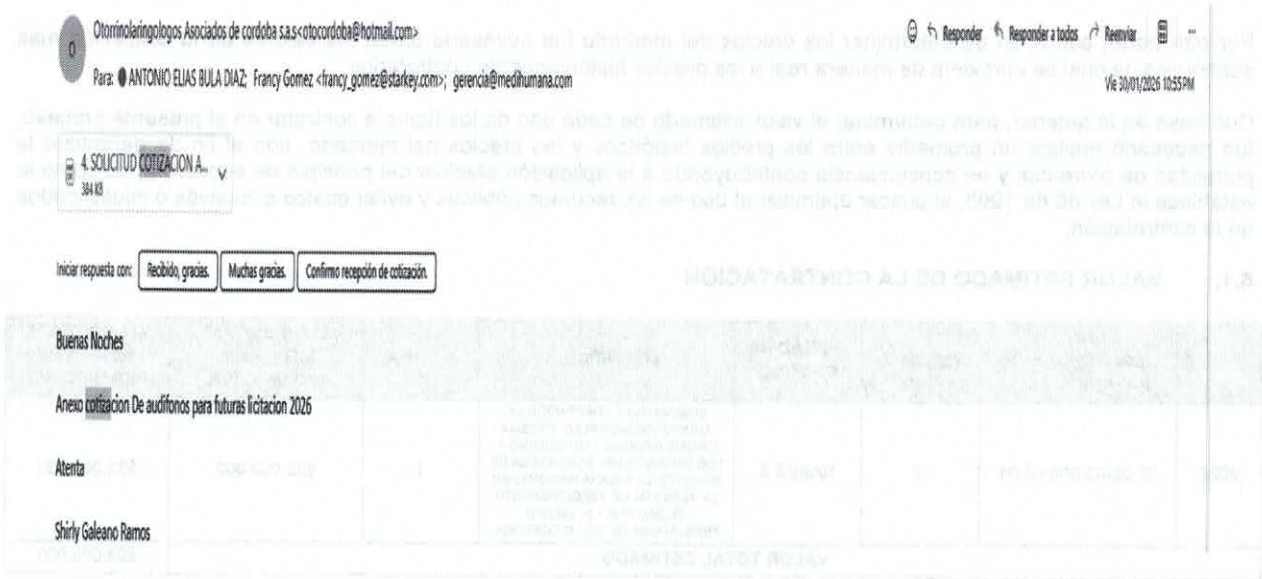
|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S. de quienes se obtuvo respuesta el día 30/01/2026 como se evidencia en los siguientes pantallazos:

AUDIOCOM



OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S.



6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DETALLE                                          | PRECIO HISTÓRICO | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|------|--------------------------------------------------|------------------|--------------------|----------------|
| 1    | AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)                 | \$ 1.261.641     | \$1.200.000        | \$ 1.230.821   |
| 2    | AUDIFONO SISTEMA CROSS-BICROSS S (NO RECARGABLE) | \$ 2.798.729     | \$3.200.000        | \$ 2.999.364   |

— Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

**Nota:** una vez realizado el análisis y estudio del mercado para el presente proceso, se logró determinar que los servicios descritos en los ítems 3 y 4 deben ser garantizados por el oferente interesado durante la ejecución del contrato, razón por la cual, no serán tenidos en cuenta en el presente proceso, ya que los mismos serán objeto de verificación como una especificación técnica, evitando sobre costos durante la ejecución del contrato.

**Nota:** El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II se realizó consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios a contratar en el presente proceso, de lo cual se pudo constatar que los precios allí contratados no pueden ser tenidos en cuenta como referencia, toda vez que al utilizarlos como fórmula para establecer el promedio bajaría ostensiblemente el valor de la tarifa con relación a los precios cotizados por las entidades.

En segundo lugar, frente a los precios históricos se tuvieron en cuenta solo los ítems 1 y 2 del contrato 65-8-20235-25, de los cuales fue necesario actualizar con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para el año 2025, que corresponde al 5,10%, para finalmente ser promediados con los precios de mercado para determinar el valor estimado.

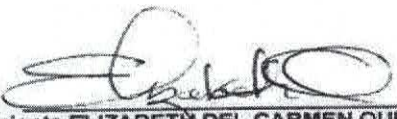
En lo que respecta a los precios del catálogo o portales web, no son tenidos en cuenta en el presente procesos ya que no existe proceso contractual adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que sirva como variable para determinar el valor estimado en el presente proceso.

Por otra parte, con el fin de determinar los precios del mercado fue necesario tomar los valores de la cotización más económica, la cual se aproxima de manera real a los precios históricamente contratados.

Con base en lo anterior, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems a contratar en el presente proceso, fue necesario realizar un promedio entre los precios históricos y los precios del mercado, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en consecuencia contribuyendo a la aplicación efectiva del principio de economía, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, al buscar optimizar el uso de los recursos públicos y evitar costos excesivos o injustificados en la contratación.

#### 6.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM                 | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA. | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|----------------------|------------------------------------|---------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| 2026                 | 02-02-02-009-03-01                 | 16      | RASES 6           | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/ BICROSS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. | 1        | \$23.000.000                           | \$23.000.000                      |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                    |         |                   |                                                                                                                                                                                                                                       |          |                                        | \$23.000.000                      |

  
**Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

  
**Intendente OBEY DARIO JULIO RUIZ**  
 Responsable Activos fijos UPRES DECOR

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 41     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

#### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el Suministro y adaptación de audífonos digitales, sistema Cross/ Bicross, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6– Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

#### **Anexos**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del Contratista

#### **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ☐ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ☐ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ☐ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ☐ Integridad de precios (obligatorio)
- ☐ Certificado origen lícito de recursos (obligatorio)

#### **Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Cálculo de indicadores financieros.
- ☐ Solicitud de cotización
- ☐ Cotizaciones

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6****UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

En mi calidad de Jefe encargado de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la necesidad de contratar el Suministro y adaptación de audífonos digitales, sistema Cross/ Bicross, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Córdoba, por lo tanto la única forma de resolverla es mediante la contratación con una empresa especializada en el área.

**Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE |    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI     | NO |
| 1    | <b>EXPERIENCIA PROPONENTE</b><br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de algunos de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de contratos celebrados y/o ejecutados</li> <li>✓ Copia acta de liquidación</li> <li>✓ Contratos en ejecución (en este caso el oferente deberá aportar certificación del porcentaje de ejecución.)</li> </ul> Tal experiencia se podrá acreditar mediante una empresa pública o privada. Además, el objeto debe ser igual o similar al del proceso actual, y su valor debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado a este proceso. Por lo tanto, las certificaciones, contratos o actas de liquidación presentados deberán incluir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y/o razón social del contratante y contratista</li> <li>✓ Fecha de inicio y termino de la contratación</li> <li>✓ Valor de la contratación</li> <li>✓ Objeto contractual</li> <li>✓ Número del contrato</li> <li>✓ Nit</li> </ul> <b>No se admiten auto certificaciones</b><br><br><b>Nota:</b> en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, <b><u>no deberá</u></b> anexar certificaciones de contrato, actas de liquidación y copia de contratos, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación) o en su defecto anexara documento firmado por el representante legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.<br><br>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. |        |    |
|      | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b><br><br>Con el fin de garantizar el suministro de los audífonos, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por el representante legal en el cual se compromete a tener el recurso humano idóneo y capacitado para desarrollar la actividad objeto del presente proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |    |
| 3    | <b>CAPACIDAD OPERATIVA.</b><br><br>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica, administrativa, operativa y logística, estimada a partir de la capacidad instalada, infraestructura, personal técnico especializado, cobertura y oportunidad para la entrega, adaptación y soporte de los dispositivos médicos auditivos, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE |    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI     | NO |
|      | <p>Igualmente el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales serán verificadas por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es acorde con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe contar con instalaciones y espacios adecuados que cumplan con los requisitos normativos vigentes para el almacenamiento, conservación y manipulación de dispositivos médicos de alta tecnología.</li> <li>2. Debe contar con el talento humano técnico especializado indispensable para la entrega, adaptación, calibración y soporte de los dispositivos auditivos, con competencias certificadas y conforme a la normativa vigente aplicable a tecnología médica.</li> <li>3. Los elementos, equipos y accesorios requeridos para la adaptación y puesta en funcionamiento de los dispositivos serán suministrados por el futuro contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas técnicas y de seguridad sanitaria vigentes para dispositivos médicos.</li> <li>4. Debe contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento, conservación, entrega, adaptación y soporte técnico de los dispositivos médicos, objeto del presente proceso contractual.</li> <li>5. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos e insumos, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, disponibilidad, cumplimiento de normas técnicas y registro sanitario vigente de los dispositivos a suministrar; deberá relacionarlos en detalle adjuntando fichas técnicas, certificados de calidad y planes de mantenimiento y garantía postventa.</li> <li>6. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente deberá contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad de respuesta efectiva y eficiente, para garantizar la resolución de consultas, reclamos, soporte técnico y seguimiento durante el periodo de garantía de los equipos.</li> <li>7. El contratista deberá contar con mínimo una (1) sede o punto de atención ubicado en la ciudad de Montería. Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar si la propuesta concuerda con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta anexando registro fotográfico de la visita.</li> </ol> |        |    |
|      | <p><b>OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO</b></p> <p>El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el área de referencia y contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días hábiles desde las tomas de impresión.</p> <p>Nota 1: La evaluación, adaptación y monitoreo de prótesis y ayudas auditivas, realizadas por la especialista en audiolología del oferente, se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Además, la especialista en audiolología del oferente será la encargada de la atención de los requerimientos de la Regional en Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional Unidad prestadora de Salud Córdoba, como también será quien ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades</p> <p>Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán ser priorizados, resolverse en el menor tiempo posible, 15 días hábiles desde el fallo de tutela, Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE |    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI     | NO |
|      | <b>PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE</b><br><br>El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.<br>Nombre: _____<br>Teléfono: _____<br>Correo electrónico: _____                              |        |    |
|      | <b>EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</b><br><br>Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al <i>FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL</i> de este documento.                                                                                    |        |    |
|      | <b>SEGURIDAD DEL PACIENTE</b><br><br>El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente. |        |    |

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el comunicado oficial GS-2025-004607-DISAN de fecha 20/01/2025 en el cual anexan las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta al momento de contratar los bienes objeto del presente proceso, así:

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI     | NO |
| 1    | El oferente deberá presentar con su oferta el catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos OFERTA ECONOMICA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |
| 2    | Certificación del Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.                                                                                                                                                                                                               |        |    |
| 3    | El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |    |
| 4    | En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional. |        |    |
| 5    | El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.    |        |    |
| 6    | El oferente deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

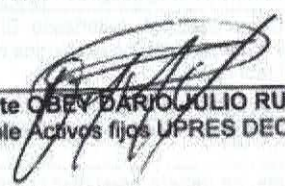


POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI     | NO |
| 7    | El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la orden médica. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |    |
| 8    | El Oferente deberá certificar que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínimo de un año, siguientes a la fecha de entrega de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |    |
| 9    | El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |
| 10   | El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, como son:<br><br>Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.<br>Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.<br>Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.<br>Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo.<br>Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada. |        |    |
| 11   | El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |    |
| 12   | El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |    |
| 13   | El oferente ofrecerá garantía mínima de un año para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |
| 14   | El oferente debe certificar que hará entrega al usuario garantía por un plazo mínimo de un (01) año, el funcionamiento de los audífonos entregados, contados a partir de la fecha de entrega efectiva al paciente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |

  
**Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

  
**Intendente OBEY DARIO JULIO RUIZ**  
 Responsable Activos fijos UPRES DECOR

|                                                                                     |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>                               |  |
| <b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</b> | <b>POLICÍA NACIONAL</b>                                                             |

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                  | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                | ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | VIGENCIA                                     | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | PROPONENTE SELECCIONADO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.     | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                      |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO | CALIDAD DEL BIEN                                             | CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO         | PROPONENTE SELECCIONADO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ (10) MESES MAS     | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO                                                                                                                                                                                                                                |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.        | PROPONENTE SELECCIONADO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                            |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL | DOSCIENTOS (200) SMLV                                | PROPONENTE SELECCIONADO | DURACIÓN DEL CONTRATO.                       | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

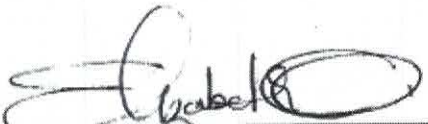
## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                    |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS                                                                                                                                                                                                       | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                               |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

  
 Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

| No | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo             | Descripción                                                                                                                  | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad   | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados                                           | Impacto después del tratamiento |         |              | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                          | Monitoreo y Revisión                      |
|----|------------|---------|-----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|    |            |         |           |                  |                                                                                                                              |                                                                                                                                           |              |         |                    |             |                                  |                                                                                     | Probabilidad                    | Impacto | Calificación |                                  |                                               |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                         |                                           |
| 1  | General    | Interno | Selección | Económico        | Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato | Incumplimiento                                                                                                                            | 1            | 2       | 3                  | Baja        | Oferente                         | Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente               | 1                               | 2       | 3            | Baja                             | SI                                            | Jefe Grupo de Contratos                            | Con la presentación de la propuesta            | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente                                               | Cada vez que se presente la documentación |
| 2  | Específico | Externo | Selección | Ambientales      | Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental                                                                          | Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente                                                                               | 2            | 3       | 5                  | Riesgo bajo | Oferente                         | Contar con programa de gestión ambiental                                            | 2                               | 3       | 5            | Riesgo Bajo                      | SI                                            | Contratista                                        | Con la presentación de la propuesta            | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor                                                                   | Mensual                                   |
| 3  | Específico | Externo | Selección | De la naturaleza | Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato                           | Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso                                                                                  | 2            | 3       | 5                  | Riesgo bajo | Oferente                         | Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones                 | 2                               | 3       | 5            | Riesgo bajo                      | SI                                            | Contratista                                        | Con la presentación de la propuesta            | 20 días después de recibidas el total de ofertas | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor                                                                   | Mensual                                   |
| 4  | Específico | Externo | Selección | Económico        | Diferencia marcada en precios en las ofertas                                                                                 | Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales | 2            | 3       | 5                  | Riesgo Bajo | Oferentes                        | Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector | 2                               | 3       | 5            | Riesgo Bajo                      | SI                                            | Supervisor                                         | Después de recibidas las diferentes ofertas    | 20 días después de recibidas el total de ofertas | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector | Mensual                                   |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

# ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

| No | Clase   | Fuente  | Etapa                  | Tipo                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                             | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento                                                              | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad    | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controlado a ser implementados                              | Impacto después del tratamiento |         |              | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                                           |                                                         |
|----|---------|---------|------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|--------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|    |         |         |                        |                      |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                       |              |         |                    |              |                                  |                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Calificación |                                  |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                 | Periodicidad ¿Cuándo?                                   |
| 8  | General | Externo | Contratación           | Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato                                                                                              | Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público                          | 2            | 3       | 5                  | Riesgo Medio | Contratista                      | Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad | 2                               | 3       | 5            | SI                               | SI                                            | Contratante -Contratista                           | De acuerdo al cronograma del proceso           | Antes, durante y en la ejecución del proceso     | Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia | Mensual                                                 |
| 9  | General | Externo | Selección/Contratación | Tecnológicos         | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica | Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos | 2            | 2       | 4                  | Riesgo Bajo  | Ofertante/Contratista            | Establecer canales óptimos de comunicación                              | 2                               | 2       | 4            | SI                               | SI                                            | Contratista / Contratante                          | Inmediatamente detectada la anomalía           | Inmediatamente detectada la novedad              | Verificar información que se genere                            | Cada vez que se presente la documentación o información |





## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| Clase | Fuente     | Etapas  | Tipo      | Descripción        | Ocurrencia de la                                                          | Probabilidad                                                                            | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento                                                                                                                                                  |         |              | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión      |                                |                                        |         |
|-------|------------|---------|-----------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|-----------|----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|---------|
|       |            |         |           |                    |                                                                           |                                                                                         |         |                    |           |                                  |                                           | Probabilidad                                                                                                                                                                     | Impacto | Calificación |                                  |                                               |                                                    |                                                |                                                  | Calificación total        | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?                  |         |
| 14    | Específico | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio | No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2       | 3                  | 5         | Medio                            | Contralista                               | Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta | 1       | 3            | 4                                | Bajo                                          | SI                                                 | SI                                             | Supervisor del contrato y Contralista            | Adjudicación del contrato | Terminación del contrato       | Informes de Supervisión y de ejecución | Mensual |

9

**Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FICHA TECNICA

## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

## DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/ BICROSS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

## DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de prótesis auditivas

## UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

## DESCRIPCIÓN GENERAL

"SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6".

| ITEM | ELEMENTO                                            | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE<br>CODIGO CUPS: OR23 | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Audifono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para pérdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS</li> <li>* Tecnología mínima media/intermedia</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Enfatizador de habla</li> <li>* Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> </ul> </li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> <li>* Ajustes finos interaurales</li> <li>* Programa de manejo de TINNITUS               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Control de volumen</li> <li>* Voz de ayuda (sistema de alerta)</li> </ul> </li> <li>* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK</li> <li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Botón pulsador programables</li> </ul> </li> <li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Android               <ul style="list-style-type: none"> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Compatibilidad con SISTEMA FM</li> <li>* Formula de adaptación PEDIATRICA</li> </ul> </li> <li>* Adaptación instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)</li> <li>* Adaptación con moldes hechos a la medida               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Registro de Datos</li> </ul> </li> <li>* Pila desechables (2 blister por audifono de 6 pilas respectivamente)               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> <li>* Manual de Instrucciones</li> </ul> </li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul> |
|      |                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Audifono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</li> <li>* Tecnología mínima-media</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4               <ul style="list-style-type: none"> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Bobina inductiva</li> <li>* Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> <li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li> </ul> </li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FICHA TECNICA

|   |                                                            |                                                                                                                             |
|---|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE)<br>CODIGO CUPS: OR24 | * Ajustes finos interaurales                                                                                                |
|   |                                                            | * Control de volumen                                                                                                        |
|   |                                                            | * Voz de ayuda                                                                                                              |
|   |                                                            | * Prueba de Test de feedback                                                                                                |
|   |                                                            | * Cancelador de FEEDBACK                                                                                                    |
|   |                                                            | * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario                                    |
|   |                                                            | * Botón pulsador programables                                                                                               |
|   |                                                            | * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. |
|   |                                                            | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin                                 |
|   |                                                            | * grado mínimo de protección de IP68                                                                                        |
|   |                                                            | * Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)                                                                              |
|   |                                                            | * Adaptación con moldes hechos a la medida                                                                                  |
|   |                                                            | * Registro de Datos                                                                                                         |
|   |                                                            | * Pila desechables (2 blister por audífono)                                                                                 |
|   |                                                            | * Kit de limpieza                                                                                                           |
|   |                                                            | * Estuche de Filtros                                                                                                        |
|   |                                                            | * Manual de Instrucciones                                                                                                   |
|   |                                                            | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía                                                                           |
|   |                                                            | * Garantía de 2 años                                                                                                        |

Nota: para la especificación técnica de pila desechable, solo se requerirá 1 blister de 6 pilas por audífono.

Intendente OBEY DARIO JULIO RUIZ  
Responsable Activos Fijos UPRES DECOR

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

1LF-FR-0071  
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Prestar los servicios y suministros objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
13. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios y suministros contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14. Priorizar en la atención de las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

# ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



15. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISIÓN EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato
16. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
  - 1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
  - 2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**.
  - 3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.
17. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.
18. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
19. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo [decor.upres-asi@policia.gov.co](mailto:decor.upres-asi@policia.gov.co) - [decor.upres-rc@policia.gov.co](mailto:decor.upres-rc@policia.gov.co) o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

### FORMATO SEMANAL

**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6**

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: \_\_\_\_\_

ADICIÓN Nro. 1: \_\_\_\_\_

ADICIÓN Nro. 2: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

| DÍAS SEMANA | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. USUARIOS | Nro. PROCEDIMIENTOS | VALOR TOTAL |
|-------------|-------|-----------------|---------------|---------------------|-------------|
| LUNES       |       |                 |               |                     |             |
| MARTES      |       |                 |               |                     |             |
| MIÉRCOLES   |       |                 |               |                     |             |
| JUEVES      |       |                 |               |                     |             |
| VIERNES     |       |                 |               |                     |             |
| SÁBADO      |       |                 |               |                     |             |
| DOMINGO     |       |                 |               |                     |             |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: \_\_\_\_\_

ADICIÓN Nro. 1: \_\_\_\_\_

ADICIÓN Nro. 2: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

| MESES | FECHA | VALOR<br>EJECUTADO | Nro.<br>USUARIOS | Nro. PROCEDIMIENTOS | VALOR TOTAL |
|-------|-------|--------------------|------------------|---------------------|-------------|
| MES 1 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 2 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 3 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 4 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 5 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 6 |       |                    |                  |                     |             |
| MES 7 |       |                    |                  |                     |             |

20. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
21. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
22. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
23. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
24. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.
25. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 1 de 5      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                               |
| Fecha: 17/06/2024   | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                               |

## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------|
| Fecha recibo estudio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 25/05/2026 | Fecha de aprobación: <b>23/07/26</b>  |
| Lugar: Enviado – Antioquia, Oficina de Contratos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                                       |
| No. Consecutiva revisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>221</b> | Nro. SISCO: <b>0323-26</b>            |
| <b>OBJETO:</b> SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS / BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | <b>VALOR:</b><br><br>\$ 23.000.000,00 |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                                       |
| <b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b> Intendente OBEY DARÍO JULIO RUIZ – Unidad Prestadora de Salud Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |                                       |
| <b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                       |
| <p>En revisión del 09/06/2026, el Analista de Contratos Rases No. 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                       |
| <p><b>1. En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN - (Error sustancial en la tipificación del objeto contractual y confusión en la naturaleza del oferente)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Observación:</b> El estructurador incurre en una indebida estructuración metodológica al definir la necesidad bajo la óptica de un contrato de prestación de servicios de salud asistencial, cuando el objeto real del proceso es un <b>Contrato de Suministro</b>. Textualmente se afirma que se requiere una entidad externa "que cuente con las capacidades necesarias para prestar los servicios de salud descritos", perdiendo de vista que el núcleo del objeto contractual es el abastecimiento y la entrega de bienes tangibles (dispositivos médicos / audífonos digitales y sistemas cross-bicross), siendo las valoraciones y controles actividades complementarias a la entrega del suministro. Esta confusión metodológica induce al error en la posterior exigencia de requisitos habilitantes, pues direcciona el proceso hacia una I.P.S. en lugar de enfocarse en un proveedor o distribuidor autorizado de tecnologías médicas.</li> <li>→ <b>Sugerencia:</b> Se solicita al estructurador <b>adecuar y corregir de manera integral la redacción del numeral 1.6</b>. Debe suprimir cualquier afirmación que catalogue el proceso como una "prestación de servicios de salud" y enfocar la justificación exclusivamente en la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de <b>adquirir y abastecerse de dispositivos médicos auditivos de alta tecnología (bienes)</b> y sus servicios conexos de adaptación para sus usuarios en Córdoba, de conformidad con las reglas de los contratos de suministro del estatuto de contratación estatal.</li> <li>→ <b>Respuesta:</b> <b>AJUSTADO</b></li> </ul> |            |                                       |
| <p><b>2. En el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN - (Incongruencia temporal en el cronograma precontractual y error de cálculo en la suficiencia presupuestal frente al plazo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Observación:</b> El estructurador incurre en fallas graves de planeación temporal y financiera al asignar las condiciones de ejecución del futuro contrato de suministro:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Plantea como fecha estimada de inicio de ejecución el <b>15 de junio de 2026</b>; sin embargo, al tener en cuenta que el estructurador radicó el documento el pasado <b>25 de mayo</b>, y que a la fecha actual resta solo una semana calendario, dicho cronograma resulta materialmente inviable. Es un término insuficiente para surtir los tiempos legales de publicidad, selección, evaluación, adjudicación y legalización del proceso contractual.</li> <li>b. Presenta un error aritmético de suficiencia presupuestal; indica un presupuesto total de <b>\$23.000.000</b> y un consumo promedio mensual de <b>\$5.525.074,29</b>, aduciendo que dicho monto cubre un plazo de <b>06 meses</b> hasta el 30 de noviembre de 2026. La división real de estas variables demuestra que los recursos asignados solo tienen capacidad para cubrir <b>4,16 meses</b> de ejecución, lo que generaría una desfinanciación y quiebre del contrato en el cuarto mes de vigencia.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                       |

|                     |                                     |                                                                                                       |
|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 2 de 5      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                       |
| Fecha: 17/06/2024   | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                       |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                       |

- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **recalcular y corregir integralmente** el bloque de plazo y presupuesto. Deberá ajustar la fecha estimada de inicio de ejecución, proyectando de manera realista que el contrato empiece a ejecutarse a **principios o mediados de julio de 2026**, otorgando un término prudente y legal para la etapa precontractual. Así mismo, con base en el techo presupuestal inmodificable de \$23.000.000, deberá ajustar el plazo real del contrato a **4 meses** (para que guarde estricta concordancia con el promedio de consumo mensual de \$5.525.074,29), o en su defecto, ajustar a la baja el promedio de consumo mensual si requiere sostener el plazo de 6 meses de forma justificada.

→ **Respuesta:** **AJUSTADO**

**3. En el numeral 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Tipificación errónea de requisitos habilitantes asistenciales en un proceso de suministro)**

- **Observación:** El estructurador incurre en una inconsistencia metodológica al incorporar exigencias normativas y operativas propias de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.) dentro de un proceso cuyo objeto real es el **Suministro de Dispositivos Médicos**. El texto obliga al oferente a acreditar el cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud - SOGCS (Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016) y la suficiencia de disciplinas médicas especializadas por horas disponibles. Estas normas regulan el aseguramiento de la prestación asistencial clínica y no la comercialización o abastecimiento de tecnologías médicas, generando un marco conceptual inaplicable para un proveedor o distribuidor de tecnologías auditivas.

- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **ajustar la fundamentación del numeral 4.1.5**. Deberá suprimir del cuerpo de las especificaciones y de los criterios de verificación de la visita cualquier alusión al cumplimiento del SOGCS, al Decreto 780 de 2016 y a la disponibilidad horaria de disciplinas médicas especializadas, por ser impertinentes para la naturaleza de este contrato. Se deben mantener intactas las exigencias operativas y logísticas relativas a las visitas técnicas, la verificación de las instalaciones en Montería, y la presentación de hojas de vida y planes de mantenimiento de los equipos que soportarán el proceso de adaptación.

→ **Respuesta:** **AJUSTADO**

**4. En el numeral 4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Imprecisión en el mecanismo de presentación de la oferta en SECOP II y falta de definición de la regla de adjudicación)**

- **Observación:** El estructurador presenta un vacío respecto al procedimiento correcto para la presentación de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. El texto actual omite establecer que el valor a digitar directamente en el aplicativo corresponde al valor total global del proceso, y que el desglose unitario detallado de los cuatro (04) ítems debe presentarse obligatoriamente a través de un formato adjunto denominado *Anexo Oferta Económica*. Adicionalmente, el numeral carece de la definición expresa de la regla de adjudicación matemática (Menor Valor Global Total) que aplicará el evaluador económico.

- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador ajustar y complementar la redacción del numeral 4.3.1, garantizando la concordancia con la operatividad de la plataforma SECOP II y estableciendo el criterio de adjudicación. El texto deberá quedar redactado bajo el siguiente tenor definitivo:

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar de manera obligatoria el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica*, indicando el valor unitario ofertado para cada uno de los cuatro (04) ítems solicitados, sin que ninguno de ellos supere el respectivo **PRECIO TECHO establecido en el estudio de mercado**.

El criterio de evaluación y adjudicación será el **Menor Valor Global Total** que resulte de la sumatoria de los cuatro (04) ítems. Es indispensable precisar que los precios ofertados deben ser fijos y sin fórmula de reajuste. **Superar el precio techo de cualquier ítem, omitir la presentación del Anexo Oferta Económica, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implicará el rechazo y la inhabilitación económica de toda la oferta.**

→ **Respuesta:** **AJUSTADO**

**5. En el numeral 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE (Aplicación indebida de la regla de tiempo y omisión del método aleatorio obligatorio)**

- **Observación:** El estructurador incurre en una imprecisión jurídica en el inciso final del numeral 4.5 al establecer que, en caso de persistir el empate, la entidad aceptará *"la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico... del SECOP II"*. Dicha directriz contraviene el mandato expreso del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 3 de 5      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                               |
| Fecha: 17/06/2024   | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                               |

2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), el cual obliga a la entidad estatal a utilizar un **método aleatorio** previsto en los pliegos de condiciones para dirimir los empates persistentes definitivos.

→ **Sugerencia:** Se solicita al estructurador eliminar el párrafo final que hace referencia a la selección por registro de tiempo en SECOP II, y reemplazarlo en su totalidad por el método aleatorio institucional (sorteo por balotas). El texto definitivo a incorporar será el siguiente:

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa, la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

→ **Respuesta:** **AJUSTADO**

**6. En el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN (Persistencia de tipificación asistencial y alusión a urgencias vitales incompatibles con el objeto contractual)**

→ **Observación:** El estructurador incurre nuevamente en la copia inalterada de plantillas correspondientes a contratos de prestación de servicios médicos u hospitalarios. Al revisar la forma de ejecución, se evidencian términos ajenos a la naturaleza de un contrato de suministro de bienes, tales como "prestar los servicios de salud contratados", o la justificación de atenciones adicionales por "riesgo inminente para la vida del paciente" y excepciones por "urgencias vitales". Es imperativo recordar que el suministro y adaptación de un audifono no constituye, bajo ningún escenario clínico, una urgencia vital o un procedimiento de riesgo inminente de muerte. Mantener esta redacción distorsiona el alcance de las obligaciones del proveedor y desdibuja el control de la entrega.

→ **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **ajustar y purgar integralmente la redacción del numeral 5.1, sustituyendo las expresiones clínicas por términos propios del abastecimiento y entrega de bienes (dispositivos médicos), eliminando por completo cualquier alusión a urgencias vitales. El texto deberá quedar redactado bajo el siguiente tenor definitivo:**

**5.2 FORMA DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, ya que las entregas varían de acuerdo con la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las formulaciones ordenadas por los especialistas. Por lo tanto, debe generarse inicialmente una **SOLICITUD** del área de la red contratada por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la Autorización de Servicios expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional, con la cual se procederá a realizar el **suministro y adaptación de los dispositivos médicos contratados**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:**

1. Para acceder al dispositivo, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o a las indicadas en la sección **LUGAR DE ENTREGA Y ADAPTACIÓN DEL SUMINISTRO** de este documento, y presentar el documento de identificación original según el caso (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).

|                     |                                     |                                                                                                       |
|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 4 de 5      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                       |
| Fecha: 17/06/2024   | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                       |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                       |

2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema que acudan para la adaptación, el formato de Autorización expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan con estos requisitos formales, no podrán recibir el suministro por parte del **CONTRATISTA**, sin excepción alguna.

Todo bien, accesorio o tecnología adicional que no haga parte del suministro inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente para el usuario, requerirá obligatoriamente el aval previo y por escrito por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Todo bien o tecnología fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Para ello, el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado por el SSPN y remitirlo al Área de Referencia y Contrarreferencia para su trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial o tutela ordene la entrega inmediata del bien, se dará cumplimiento al suministro con la inmediatez requerida, caso en el cual la justificación técnica será reportada con posterioridad en el formato respectivo. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa.

— Respuesta: **AJUSTADO**

**7. En la sección de Estudio del Sector - Numeral 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS (Olvido involuntario en la redacción de la conclusión del análisis financiero)**

— **Observación:** Se evidencia que, por un aparente cruce de versiones o un olvido involuntario durante la consolidación del documento, el estructurador dejó sin diligenciar la conclusión del análisis de mercado. En el texto quedó plasmada la nota guía de la plantilla ("**CONCLUSIÓN:** hacer un análisis del cuadro anterior, cual fue el análisis realizado..."), por lo que el Estudio del Sector requiere ser complementado para que el sustento técnico y financiero quede completamente cerrado. Adicionalmente, la nota metodológica menciona el "valor unitario del servicio", lo cual representa una buena oportunidad para recordar que la conclusión debe enfocarse en la adquisición de bienes (suministro).

— **Sugerencia:** Se solicita amablemente al estructurador reemplazar el texto guía y complementar el numeral redactando la conclusión definitiva del análisis histórico. Se recomienda explicar de manera breve y clara la metodología financiera que se utilizó para determinar el valor proyectado de los cuatro (04) ítems del suministro (por ejemplo, indicando si el cálculo obedeció a un promedio aritmético, al menor valor histórico o si se aplicaron factores de indexación), justificando así de forma técnica los precios techo que soportan el presupuesto oficial del proceso.

— Respuesta: **AJUSTADO**

**8. En los numerales 5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO y 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (Incongruencia material en los valores unitarios resultantes del estudio de mercado)**

— **Observación:** Al revisar el componente financiero, se evidencia una falta de correspondencia aritmética entre los valores plasmados en la sección inicial del análisis de mercado y la tabla de conclusión del valor estimado. Esto parece ser producto de un cruce de versiones o un error involuntario en la actualización del documento final. En el numeral 5.4 se definen unos precios unitarios específicos (\$1.200.000, \$3.200.000, \$150.000 y \$52.000 para los ítems 1 al 4 respectivamente); sin embargo, en el cuadro de conclusión del numeral 5.5, se registran valores completamente distintos (\$1.539.000, \$3.414.000, \$300.000 y \$200.000). Esta disparidad en las cifras genera una ambigüedad financiera frente a cuáles son los verdaderos Precios Techo que soportan el presupuesto del contrato.

— **Sugerencia:** Se solicita amablemente al estructurador revisar de manera integral el componente económico de los numerales 5.4 y 5.5, con el fin de unificar y depurar los valores unitarios de los cuatro (04) ítems. Si los precios definitivos, justificados y avalados por las cotizaciones son los reflejados en el cuadro 5.5, se sugiere actualizar las cifras del numeral 5.4 (o viceversa) para que exista una trazabilidad matemática coherente, transparente y sin contradicciones a lo largo de todo el estudio previo.

— Respuesta: **AJUSTADO**

**9. En el Anexo de Especificaciones Técnicas vs. Numeral 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Omisión involuntaria en la matriz de verificación técnica)**

— **Observación:** Al realizar el cruce de información entre el cuerpo del documento y los anexos, se evidencia una omisión de transcripción en el segundo cuadro del "Anexo de Especificaciones Técnicas". Mientras que el numeral 4.1.6 del documento principal enlista de manera clara un total de catorce (14) condiciones técnicas verificables, la matriz del anexo técnico

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 5 de 5      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                        |

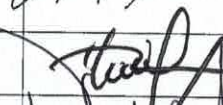
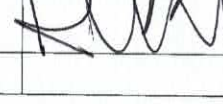
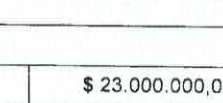
únicamente contempla 13, omitiendo incluir de forma íntegra el ítem No. 12. Esta disparidad documental es riesgosa, ya que el anexo es el formato oficial que suscribe el proponente para obligarse, y su omisión podría impedirle al comité evaluador exigir el cumplimiento de dicha condición.

- **Sugerencia:** Se solicita amablemente al estructurador revisar y homologar la matriz del segundo cuadro del Anexo de Especificaciones Técnicas con el texto del numeral 4.1.6, garantizando la inclusión del ítem No. 12 que se encuentra faltante. De esta forma, el cuadro quedará con los catorce (14) ítems completos, brindando seguridad jurídica, claridad a los futuros oferentes y soporte integral al comité técnico evaluador.
- **Respuesta:** AJUSTADO

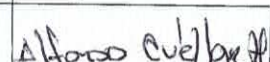
**10. En el Anexo de Obligaciones Específicas del Contratista (Transcripción de obligaciones asistenciales clínicas, normatividad inaplicable y fallas de tipificación del objeto)**

- **Observación:** Tras la revisión del anexo de obligaciones del contratista, se evidencia que el estructurador transcribió de manera íntegra e inalterada una plantilla correspondiente a la prestación de servicios de salud de alta complejidad (I.P.S.), desnaturalizando por completo las obligaciones propias de un **Contrato de Suministro de Dispositivos Médicos**. Esto se refleja en exigencias materialmente imposibles e impertinentes para el proveedor, tales como:
- Ítems 10 y 16:** Se mantienen excepciones de atención por "urgencias vitales", evento clínico inexistente en el suministro y adaptación de prótesis auditivas.
  - Ítem 20:** Se exige el reporte de indicadores de calidad del SOGCS y de las Circulares Externas 056 y 058 de 2009 de Supersalud, los cuales aplican exclusivamente a Instituciones Prestadoras de Salud y no a comercializadores o distribuidores.
  - Ítem 22:** Se obliga al contratista a segregar y disponer de "residuos hospitalarios", siendo que un centro de adaptación audiológica no genera riesgo biológico hospitalario.
  - Ítem 27:** Se exige de manera desproporcionada e inconexa el cumplimiento de las Leyes 1384 y 1388 de 2010, referentes a la atención integral del cáncer en adultos y niños.
- **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **depurar y reescribir integralmente** el listado de obligaciones específicas, ajustándolas a la realidad de un proveedor de bienes y tecnologías de la salud. Deberá **eliminar por completo** los ítems 20 y 27 por ser jurídicamente inaplicables al objeto. En los ítems 10 y 16 deberá suprimir cualquier alusión a urgencias vitales. El ítem 22 debe modificarse para exigir únicamente el manejo de residuos comerciales o convencionales (empaques, baterías). Finalmente, se debe hacer un barrido general (ítems 11, 12, 13) para cambiar la palabra "prestación de servicios" por "suministro, entrega y adaptación de los bienes".
- **Respuesta:** AJUSTADO

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO                            | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS              | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------|-------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE PROCESO              | IT    | OBEY DARÍO JULIO RUIZ            |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS<br>RASES 6 | SI    | JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE    |  |
| GRUPO DE CONTRATOS<br>RASES 6    | IT    | HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO |  |
| ASESOR JURÍDICO<br>RASES 6       | CPS   | RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE    |  |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | JULIO                           | VALOR:                                     | \$ 23.000.000,00                                                                      |
|--------|---------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| GR.    | NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO                                      | FIRMA                                                                                 |
| CPS    | ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA | Responsable Plan de Compras<br>RASES No. 6 |  |